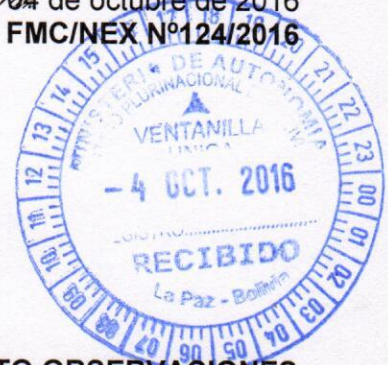




Gobierno Autónomo Departamental de La Paz 04 de octubre de 2016
CITE: GADLP/SED- FMC/NEX N°124/2016

Señor:
Hugo Siles Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS
Presente.-



REF.- REMITO OBSERVACIONES

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, tengo a bien remitir a usted, en documento adjunto a la presente, mis observaciones a los documentos generados por la Comisión Técnica del Pacto Fiscal remitidos por su autoridad en fecha 30 de septiembre de 2016, mediante CITE MA-VMADM-DGAM N° 864/2016.

Salvando dichas observaciones, que espero sean consideradas en la próxima reunión del Consejo Nacional de Autonomías, doy mi conformidad con el acta 001/2016 de la Comisión Técnica de Pacto Fiscal.

Sin otro particular me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Fabián Il Yaksic Feraudy
DELEGADO A LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PACTO FISCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

VYF/grs
Cc.Archivo

OBSERVACIONES:

1. EN EL ARTÍCULO 5.- EN EL PÁRRAFO III SE RECOMENDÓ QUE SE INCLUYA “POR CONSENSO”.

DICE: III. La conclusión de las etapas será aprobada mediante Resolución del Consejo Nacional de Autonomías, cuando corresponda.

DEBE DECIR: III. La conclusión de las etapas será aprobada **POR CONSENSO** mediante Resolución del Consejo Nacional de Autonomías, cuando corresponda.

2. LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 6 (RECEPCIÓN DE PROPUESTAS) RESPONDE SUFICIENTEMENTE A LO PROPUESTO EN LA REUNIÓN DE LA CTPF, EN SENTIDO DE QUE: “SE RECEPCIONARÁN PROPUESTAS REFERIDAS AL PACTO FISCAL POR EL MINISTERIO DE AUTONOMÍAS O POR LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PACTO FISCAL A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS. SERÁN CONOCIDAS POR EL CNA A TRAVÉS DE SUS MIEMBROS”.

3. **EN EL ARTÍCULO 13** SE SUGIRIÓ, QUE SE DEFINA QUE LAS CONVOCATORIAS DE TODO DESPLIEGUE TERRITORIAL SE LAS HAGA DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL AUTÓNOMA QUE CORRESPONDA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CNA. PARA ELLO SE PODRÍA INSERTAR UN PÁRRAFO AL FINAL DEL ARTÍCULO.

DICE: Artículo 13. (DESPLIEGUE TERRITORIAL).- La Comisión Técnica del Pacto Fiscal definirá los procedimientos y criterios operativos para desarrollar el despliegue territorial de la etapa de socialización en coordinación y a través de las Entidades Territoriales Autónomas que corresponda.

DEBE DECIR: Artículo 13. (DESPLIEGUE TERRITORIAL).- La Comisión Técnica del Pacto Fiscal definirá los procedimientos y criterios operativos para desarrollar el despliegue territorial de la etapa de socialización en coordinación y a través de las Entidades Territoriales Autónomas que corresponda. **LAS CONVOCATORIAS SERÁN FIRMADAS DE MANERA CONJUNTA ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CNA Y LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA ENTIDAD AUTÓNOMA TERRITORIAL QUE CORRESPONDA.**

4. REITERAMOS LA RECOMENDACIÓN DE SUPRIMIR EL **ARTÍCULO 18**, PUES NO TIENE SENTIDO CONVOCAR AL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS SÓLO PARA CONSIDERAR EL INFORME SOBRE EL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN. LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 NOS PARECE SUFICIENTE.

5. PARA AJUSTARNOS AL CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA, SE RECOMIENDA PLANTEAR EN EL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS QUE **EL PLAZO MÁXIMO DE LOS ENCUENTROS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO SE REDUZCAN A UN MES, ARTÍCULO 27 INCISO III.**

6. EN LA ETAPA DE ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA SE HACE NOTAR QUE NO SE ELIMINÓ LA DINÁMICA DE ENCUENTROS CONCLUSIVOS POR NIVELES DE GOBIERNO PLANTEADA EN EL SEGUNDO REGLAMENTO AJUSTADO (**ARTÍCULO 32**). SIN EMBARGO **NOS PARECE BIEN QUE HAYA UN SÓLO ENCUENTRO CONCLUSIVO NACIONAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30, PERO SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN EL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS QUE LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, DEL ENCUENTRO CONCLUSIVO NACIONAL, SEA SIMILAR A LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PACTO FISCAL MÁS LOS MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, EDUCACIÓN Y SALUD.**

7. MÁS QUE CAMBIAR EL OBJETO DE DIAGNÓSTICO, EN LA ETAPA DE ANÁLISIS DE LAS FUENTES DE RECURSOS ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 32 (OBJETO)**, SE TRATARÍA MÁS BIEN DE COMPLEMENTARLO CON LA PALABRA “VIABILIZACIÓN” EN SUSTITUCIÓN DE CONSECUCCIÓN.

DICE: Artículo 32. (OBJETO).- Elaborar un diagnóstico de las fuentes de los recursos públicos actuales, para la consecución de los compromisos alcanzados en etapas previas, de manera de coadyuvar a un mejor aprovechamiento de las alternativas de financiamiento.

DEBE DECIR: Artículo 32. (OBJETO).- Elaborar un diagnóstico de las fuentes de los recursos públicos actuales, para la **VIABILIZACIÓN** de los compromisos alcanzados en etapas previas, de manera de coadyuvar a un mejor aprovechamiento de las alternativas de financiamiento.

8. SE PROPUSO QUE EL **ARTÍCULO 38 (CONTENIDOS MÍNIMOS DEL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO) SE TRASLADÉ DE LUGAR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL ARTÍCULO 32 (OBJETO).**

9. PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS, EN EL **ARTÍCULO 39 (SOCIALIZACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE PROPUESTAS)**, SE PROPUSO REPRODUCIR LA DINÁMICA DE DESPLIEGUE TERRITORIAL DE LAS ANTERIORES ETAPAS. PARA LOS ENCUENTROS TERRITORIALES SE

RECOMIENDA REPRODUCIR LA DINÁMICA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA ETAPA DE PRIORIZACIÓN DE AGENDAS:

- a. UNA REUNIÓN DE GADs POR CADA DEPARTAMENTO
- b. UNA REUNIÓN DE LOS GAMs DE CADA DEPARTAMENTO
- c. UNA REUNIÓN NACIONAL DE LOS GAIOC
- d. UNA REUNIÓN NACIONAL DE LOS GAR

PARA EL ENCUENTRO NACIONAL SE RECOMIENDA REPRODUCIR LA DINÁMICA DEL ENCUENTRO NACIONAL CONCLUSIVO DE LA ETAPA DE ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA (Art. 30).

10. REITERAMOS LA PROPUESTA DE RETITAR EL **ARTÍCULO 35** REFERIDO A LOS ESTATUTOS Y CARTAS ORGÁNICAS, QUE AL NO SER YA REQUISITO PARA CONTINUAR EL PROCESO NO TIENE NINGÚN SENTIDO MANTENERLO.
11. DE LA MISMA MANERA, REITERAMOS LA PROPUESTA DE RETITAR EL **ARTÍCULO 36** REFERIDO ESPECIALMENTE A QUE EL CONSEJO NACIONAL DE AUTONOMÍAS “EVALUARÁ EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA”, LO QUE DARÍA A ENTENDER QUE SE CONVOCARÍA A SESIÓN DEL CNA SÓLO PARA ESTE PROPÓSITO, LO QUE CONSIDERAMOS INNECESARIO.
12. EN EL **ARTÍCULO 39**, PARA LOS ENCUENTROS TERRITORIALES SE PROPUSO REPRODUCIR LA DINÁMICA ESTABLECIDA EN LAS OTRAS ETAPAS (Arts. 22 y 23):
 - UNA REUNIÓN DE GADs POR CADA DEPARTAMENTO
 - UNA REUNIÓN DE LOS GAMs DE CADA DEPARTAMENTO
 - UNA REUNIÓN NACIONAL DE LOS GAIOC
 - UNA REUNIÓN NACIONAL DE LOS GAR

EN EL MISMO ARTÍCULO 39, PARA EL ENCUENTRO NACIONAL SE RECOMIENDA REPRODUCIR LA DINÁMICA DEL ENCUENTRO NACIONAL CONCLUSIVO DE LA ETAPA DE ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA (Art. 30).

13. EN EL CAPÍTULO VII CONCLUSIÓN DEL PACTO FISCAL, HAY QUE PRECISAR QUE SE PROPUSO QUE EL DOCUMENTO FINAL SEA SOCIALIZADO **ANTES DE PASAR A CONSIDERACIÓN DEL CNA**, Y QUE EL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS SEA LA ENTIDAD ENCARGADA DE ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL. (PARA CONSIDERACIÓN DEL CNA).